

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-ESSALUD/RAJAEN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO Y ELECTROMECÁNICO CON RESIDENCIA Y VISITAS ITINERANTES A LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA RED ASISTENCIAL JAÉN

Ruc/código :	20610191801	Fecha de envío :	08/01/2025
Nombre o Razón social :	MEDICINA TECNOLOGICA MEDTEC E.I.R.L.	Hora de envío :	22:05:09

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el Requisito de Calificación A.1. HABILITACIÓN, se requiere Autorización de servicios o Licencia del IPEN vigente, la presentación del servicio de mantenimiento de fuentes de radiaciones ionizantes en concordancia con la ley N° 28028 ¿Ley de regulación de uso de fuentes de radiación ionizante¿ y si respectivo reglamento.

A ello en el caso de consorcios, solicitamos al comité de selección respetuosamente que incluya poder presentar que solo el integrante del consorcio que se comprometa en la ejecución de las labores técnicas de este servicio, pueda solo contar con la licencia solicitada. Ello bajo el punto de que cada integrante del consorcio tiene compromiso a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria de la convocatoria.

De acuerdo a lo mencionado, los requisitos deben quedar en los siguientes términos:

Acreditación:

¿En el caso de consorcios, el integrante del consorcio que se comprometa a ejecutar las labores técnicas como obligación vinculante directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A.1 Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la CONSULTA formulada por el participante el comité de selección aclara que de acuerdo a las bases estándar aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD para procedimientos de seleccion convocados mediante Concurso Publico para la contratacion de servicios en general establecen lo siguiente: En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito, motivo por el cual, el requisito de calificación relacionado a la HABILITACION de la CAPACIDAD legal deberá acreditarse conforme a lo antes descrito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-ESSALUD/RAJAEN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO Y ELECTROMECÁNICO CON RESIDENCIA Y VISITAS ITINERANTES A LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA RED ASISTENCIAL JAÉN

Ruc/código : 20610191801

Fecha de envío : 08/01/2025

Nombre o Razón social : MEDICINA TECNOLOGICA MEDTEC E.I.R.L.

Hora de envío : 22:05:09

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

De acuerdo a las bases integradas del presente proceso de selección, como parte adicional a las 100 horas de Capacitación del Personal Clave, se requiere que el ingeniero Responsable (01) debe contar con: ¿Deberá acreditar capacitación no menor de veinte (20) horas en Protección Radiológica en radiodiagnóstico medico (mantenimiento), emitido por la entidad competente¿. Y ¿deberá contar con licencia individual otorgada por el instituto peruano de energía nuclear para poder realizar instalación, mantenimiento y/o reparación de fuentes de radiación ionizante¿.

Teniendo en las funciones claves solicitadas del personal clave Ingeniero Responsable actividades netamente de gestión como supervisar, realizar informes, ingresar información de las ordenes de mantenimiento al SISMAC y coordinar con el profesional responsable de mantenimiento de la entidad.

Solicitamos respetuosamente al Comité de Selección reformular las acreditaciones adicionales a la capacitación de 100 horas, y que las acreditaciones mencionadas en la parte superior queden suprimidas en el requerimiento que solicitan. Teniendo como requerimiento adicional los siguientes términos:

Ingeniero Responsable (Residente):

Adicionalmente a la capacitación de 100 horas en mantenimiento deberá acreditar lo siguiente:

Capacitación en uso del software SISMAC y otro software para la gestión del mantenimiento hospitalario con una duración de 12 horas como mínimo.

Deberá acreditar capacitación no menor de 40 horas en ley de contratación del estado.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: B.1.2 Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la OBSERVACION formulada por el participante es preciso indicar que según el Artículo 16 de la Ley y el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico que integran el requerimiento deben contener una descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación. El área usuaria como conoedora de sus necesidades ha establecido que el PERSONAL CLAVE requerido como INGENIERO RESPONSABLE debe contar con licencia individual otorgada por el instituto peruano de energía nuclear para poder realizar instalación, mantenimiento y/o reparación de fuentes de radiación ionizante en atención a la potestad que contempla el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, motivo por el cual, los postores deberán acreditar la capacitación con la que debe contar el personal clave antes mencionado, por lo antes expuesto NO SE ACOGE LA OBSERVACION formulada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-ESSALUD/RAJAEN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO Y ELECTROMECÁNICO CON RESIDENCIA Y VISITAS ITINERANTES A LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA RED ASISTENCIAL JAÉN

Ruc/código : 20610583131

Nombre o Razón social : THUNDER MEDIC SAC

Fecha de envío : 08/01/2025

Hora de envío : 23:05:31

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité incluir en la capacitación del personal clave Ingeniero Residente, capacitación en Gestión de Mantenimiento de Equipos Biomédicos y Capacitación Índice de Seguridad Hospitalaria.

Esta exigencia se fundamenta en la Ley de Contrataciones del Estado No 30225, que establece la necesidad de garantizar que los contratistas cuenten con las competencias necesarias para ejecutar los servicios requeridos. La capacitación en Gestión de Mantenimiento asegura el conocimiento técnico adecuado para preservar la funcionalidad y operatividad de los equipos biomédicos, mientras que la formación en ISH es indispensable para garantizar la seguridad de las instalaciones hospitalarias y prevenir riesgos en su operatividad.

Omitir estas capacitaciones podría comprometer el cumplimiento del objeto del contrato, exponiendo a la entidad a riesgos operativos y de seguridad, así como a posibles observaciones administrativas por incumplimiento de los estándares técnicos y normativos exigidos.

Quedando de la siguiente manera:

- 20 horas lectivas en capacitación en Índice de Seguridad Hospitalaria (ISH) del personal clave como Ingeniero Residente, coordinador.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: B.1.2

Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado No 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la OBSERVACION formulada por el participante es preciso indicar que según el Artículo 16 de la Ley y el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico que integran el requerimiento deben contener una descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación. El área usuaria como concedora de sus necesidades ha establecido la capacitación que debiera contar el PERSONAL CLAVE requerido como INGENIERO RESPONSABLE en atención a la potestad que contempla el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de lo antes descrito y con el objetivo de fomentar la mayor participación de postores se incluirá la capacitación en Índice de Seguridad Hospitalaria (ISH) para el mencionado personal clave, motivo por el cual, SE ACOGE LA OBSERVACION formulada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá la capacitación en Índice de Seguridad Hospitalaria (ISH) para el personal clave INGENIERO RESPONSABLE con ocasión de la integración de las bases.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-ESSALUD/RAJAEN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO Y ELECTROMECÁNICO CON RESIDENCIA Y VISITAS ITINERANTES A LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA RED ASISTENCIAL JAÉN

Ruc/código : 20610583131

Nombre o Razón social : THUNDER MEDIC SAC

Fecha de envío : 08/01/2025

Hora de envío : 23:11:58

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se sugiere al comité que incluya en la capacitación del Ingeniero Responsable un enfoque detallado en el cumplimiento de cada uno de los ítems especificados a continuación, con el objetivo de garantizar una preparación integral y efectiva. Esta capacitación es esencial para asegurar que el personal esté debidamente preparado para enfrentar los desafíos en el mantenimiento y la gestión de equipos críticos en el entorno hospitalario, quedando de la siguiente manera:

- Capacitación de mantenimiento de equipos biomédicos y
- Capacitación de mantenimiento de equipos electromecánicos y
- Capacitación en mantenimiento de equipos electrónicos y
- Capacitación en Gestión del mantenimiento Hospitalario y
- Capacitación en mantenimiento de equipos de rayos X y
- Capacitación en mantenimiento de equipos de ecografía

Como mínimo 100 horas de Capacitación acumuladas en todas las capacitaciones antes mencionadas.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: B.1.2

Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado (Ley N.º 30225)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la OBSERVACION formulada por el participante es preciso indicar que según el Artículo 16 de la Ley y el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico que integran el requerimiento deben contener una descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación. El área usuaria como concedora de sus necesidades ha establecido la capacitación que deberá contar el PERSONAL CLAVE requerido como INGENIERO RESPONSABLE en atención a la potestad que contempla el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, motivo por el cual, los postores deberán acreditar la capacitación con la que debe contar el personal clave antes mencionado, por lo antes expuesto NO SE ACOGE LA OBSERVACION formulada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-ESSALUD/RAJAEN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO Y ELECTROMECÁNICO CON RESIDENCIA Y VISITAS ITINERANTES A LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA RED ASISTENCIAL JAÉN

Ruc/código : 20610583131

Nombre o Razón social : THUNDER MEDIC SAC

Fecha de envío : 08/01/2025

Hora de envío : 23:11:58

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección la inclusión de un Analizador de Seguridad Eléctrica calibrado dentro del Equipamiento para el Mantenimiento Biomédico requerido, considerando que este dispositivo es esencial para garantizar la evaluación y certificación de las condiciones de seguridad eléctrica de los equipos biomédicos y electromecánicos.

La incorporación de este equipo, con calibración certificada, asegura el cumplimiento de los estándares técnicos más exigentes, reduciendo errores en las mediciones y minimizando riesgos asociados al mantenimiento de los equipos biomédicos y electromecánicos.

Cabe señalar que, conforme al artículo 22 de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N.º 30225) y sus modificatorias, los requerimientos de bienes y servicios deben estar debidamente justificados, considerando las necesidades institucionales y la naturaleza de las prestaciones requeridas. En este caso, el Analizador de Seguridad Eléctrica calibrado es indispensable para garantizar la funcionalidad, seguridad y calidad de los equipos críticos para las operaciones hospitalarias.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: ANEXO Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado (Ley N.º 30225)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la OBSERVACION formulada por el participante el comité de selección indica al participante luego de análisis realizado a la misma se concluye que si es necesario que los postores cuenten y acrediten como parte de su equipamiento estratégico 01 ANALIZADOR DE SEGURIDAD ELECTRICA calibrado para garantizar la evaluación y certificación de las condiciones de seguridad eléctrica de los equipos biomédicos y electromecánicos , por lo tanto, se incorporará la mocionada exigencia con ocasión de la integración de las bases, en consecuencia SE ACOGE LA OBSERVACION formulada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se realizaran las precisiones correspondientes con ocasión de la integración de las bases.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-ESSALUD/RAJAEN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO Y ELECTROMECÁNICO CON RESIDENCIA Y VISITAS ITINERANTES A LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA RED ASISTENCIAL JAÉN

Ruc/código : 20610583131

Nombre o Razón social : THUNDER MEDIC SAC

Fecha de envío : 08/01/2025

Hora de envío : 23:11:58

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se solicita incluir un Analizador de Gases calibrado en el listado de Equipamiento para el Mantenimiento Biomédico , ya que algunos equipos biomédicos, como ventiladores mecánicos y máquinas de anestesia requieren este dispositivo para calibración y mantenimiento adecuado. La falta de este equipo podría contravenir el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N.º 30225), al no garantizar que el contratista cuente con las herramientas necesarias para cumplir con los estándares técnicos. Además, su ausencia podría limitar la respuesta ante eventos críticos relacionados con equipos que dependen de parámetros de gases. Se recomienda su inclusión para asegurar la calidad y eficiencia en el mantenimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** ANEXO **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado (Ley N.º 30225)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la OBSERVACION formulada por el participante el comité de selección indica al participante luego de analisis realizado a la misma se concluye que si es necesario que los postores cuenten y acrediten como parte de su equipamiento estratégico 01 ANALIZADOR DE GASES CALIBRADO calibrado para garantizar garantizar que el contratista cuente con las herramientas necesarias para cumplir con los estándares técnicos respecto al mantenimiento de los los equipos biomédicos y electromecánicos , por lo tanto, se incorporará la mencionada exigencia con ocasión de la integración de las bases, en consecuencia SE ACOGE LA OBSERVACION formulada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se realizaran las precisiones correspondientes con ocasión de la integración de las bases.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-ESSALUD/RAJAEN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO Y ELECTROMECÁNICO CON RESIDENCIA Y VISITAS ITINERANTES A LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA RED ASISTENCIAL JAÉN

Ruc/código : 20610583131

Fecha de envío : 08/01/2025

Nombre o Razón social : THUNDER MEDIC SAC

Hora de envío : 23:11:58

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Es conveniente solicitar reducir el monto de experiencia del postor en la especialidad a S/ 800,000.00, a fin de promover la pluralidad y libre concurrencia de postores, conforme al principio de pluralidad de proveedores de la Ley 30225. Esta medida permitirá una mayor participación de empresas calificadas, fomentando la competencia y asegurando la selección del proveedor más adecuado, sin afectar la calidad del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: C **Página: 65**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la OBSERVACION formulada por el participante el comité de selección indica al participante que con el objetivo de fomentar la mayor participación de posibles postores se REDUCIRÁ el monto de experiencia que deberán acreditar los postores para el requisito de calificación EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD a S/ 850,000.00 (Ochocientos Cincuenta Mill con 00/100 Soles), en ese sentido de ACOGE PARCIALMENTE la observación formulada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 850,000.00 (Ochocientos Cincuenta Mill con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

(...)